

Acuerdo conciliatorio entre el Sindicato local y una empresa minera de Puertollano

La reclamación presentada por la C. N. S. afectaba a 143 productores

Percibirán en total, una vez deducido el cincuenta por ciento, 25.000 pesetas

Ante la Magistratura Provincial de Trabajo de Ciudad Real, se ha planteado un interesante litigio, en reclamación de diferencias de salarios por el Delegado Sindical Comarcal, de Puertollano, en nombre y representación de 143 productores de esa cuenca minera, contra la entidad "Hullera San Esteban S. A."

Por el número de productores a quienes afectaba la reclamación interpuesta, por el precedente que había de sentar en la cuenca minera y por la atención que merecía de la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo, la cuestión planteada había suscitado justificado interés.

RECLAMACION SOBRE ABONO DE PRIMAS

Concretábase la cuestión litigiosa, a reclamación que formulaban los mineros de las distintas especialidades y capas de la mina "San Esteban" para que se les abonase las primas que venían disfrutando al promulgarse la reglamentación Nacional de Trabajo, en las minas de carbón de seis de Junio de 1942, las cuales se habían establecido para estimular la permanencia de los obreros al servicio de esa mina, en atención al peligro que entraña para los mismos el fuego interior de las explotaciones. Estas primas se abonaban en forma y cantidad variable: unas que oscilaban entre 0,15 y 0,40 pesetas, por paio instalado para seguridad, según la categoría y pozo; y otras por día de trabajo efectivo prestado, en cantidad variable también desde 0,80 a 3,50 pesetas, en relación con categoría y especialidades, y zona de fuego de menor o mayor peligro. Estas primas se hacían efectivas con independencia del jornal de modo fijo, para los obreros no destajistas.

Al entrar en vigor la Reglamentación Nacional de Gremio, la empresa dejó de abonar las primas que venía haciendo efectivas a su personal por razón de las condiciones especiales en que trabajaba, derivadas de los fuegos interiores pues entendía que publicado el Reglamento, su obligación quedaba cumplida con el pago del salario base, y el plus por carestía de vida, señalado en el artículo 26, Zona 5.ª de la Reglamentación; y ello aparte de la percepción por los obreros beneficiarios del plus por cargas familiares, que la propia Reglamentación Nacional les concedió en su artículo 35.

SENTENCIAS FAVORABLES DE LA MAGISTRATURA

Ante la posición de la empresa, la Organización sindical de la cuenca minera, previamente a esta demanda que comentamos, interpuso dos que afectaban a otros tantos trabajadores y que prosperaron condenándose a la empresa al abono de las primas con independencia del jornal base y plus por carestía de vida consintiendo estas dos sentencias dictadas por la Magistratura Provincial. En ellas se confirmaba el criterio que en cuanto a interpretación sostenía la Organización Sindical en nombre de los mineros según el cual las primas que por las circunstancias especiales de organización del trabajo en las minas "San Esteban" disfrutaban los obreros a jornal y con carácter fijo, no podían computarse para la determinación del salario-base, que como mínimo establece el Reglamento en su artículo 24, sino que debían seguir percibiéndola los obreros con independencia del mismo, conforme a la aclaración dada por la resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de Julio de 1942, en su artículo 6.º, e independientemente también del plus por carestía de vida; ya que a mayor abundamiento eran mejoras que el personal disfrutaba y que la empresa venía obligada a respetar puesto que la no percepción de las primas de hecho suponía una disminución de salarios.

LA DEMANDA, EN NOMBRE

DE 143 MINEROS

Como a pesar del precedente que sentaban los dos fallos de la Magistratura consentidos, por la empresa, ésta se limitó a cumplimentarlos en el caso de esos dos obreros que habían reclamado

pero insistiendo en su negativa, para el resto del personal de esta clase en quienes concurrían idénticas circunstancias, la jerarquía sindical comarcal interpuso la demanda en nombre de los 143 mineros de la explotación afectados por este problema de interpretación legal.

La circunstancia de que dicho camarada sindical figurase como parte en ese pleito de trabajo, no le impidió a considerar el conflicto por encima del interés particular que representaba, sino que haciéndose cargo de las dificultades que en el orden económico ha tenido la empresa en el período a que la reclamación se contrajo, no abandonó en ningún momento sus gestiones conciliatorias convirtiéndose en juez de su propia causa y consiguiendo un acuerdo plenamente satisfactorio para las partes, por el que reconociendo la realidad económica, se redujo en un tanto por ciento adecuado la cantidad reclamada por cada productor, a cambio de reconocer la empresa el fundamento legal en que se apoyaba la demanda. Dicho acuerdo contó con el pleno asentimiento de la Delegación Provincial de Sindicatos.

ACUERDO CONCILIATORIO

Por virtud del acuerdo conciliatorio que se ha ratificado ante la Magistratura del Trabajo, se ha convenido en que la empresa "Hullera San Esteban" y el Sindicato de Minas de la C. N. S. de Puertollano, lleven a efecto la liquidación de las primas a cada obrero desde 1.º de Abril de 1942 a 1.º de Abril del año en curso, y una vez fijada la cantidad líquida abonará el cincuenta por ciento de la misma a cada reclamante obligándose a partir de esta última fecha a hacer efectivo de modo normal las respectivas primas. El importe de la liquidación, después de la reducción, se eleva a 25.000 pesetas.

ESTIMABLE AUMENTO DE

SALARIOS

Con la resolución de este problema, los mineros verán incrementados sus salarios en un porcentaje estimable, lle-

vando un poco más de pan a sus hogares por la justicia de la Falange; y si a ello agregamos que en el Reglamento del régimen interior de esta mina y de otras cinco más de la cuenca, la Organización Sindical en su informe ha propuesto se respete el suministro de carbón borrasco a precio módico que las empresas tradicionalmente facilitaban a todo su personal por encima del que de modo gratuito les concede el artículo 56 de la Reglamentación, se habrá cumplido entre estos centinelas avanzados de la batalla de la producción la consigna de nuestro Caudillo:

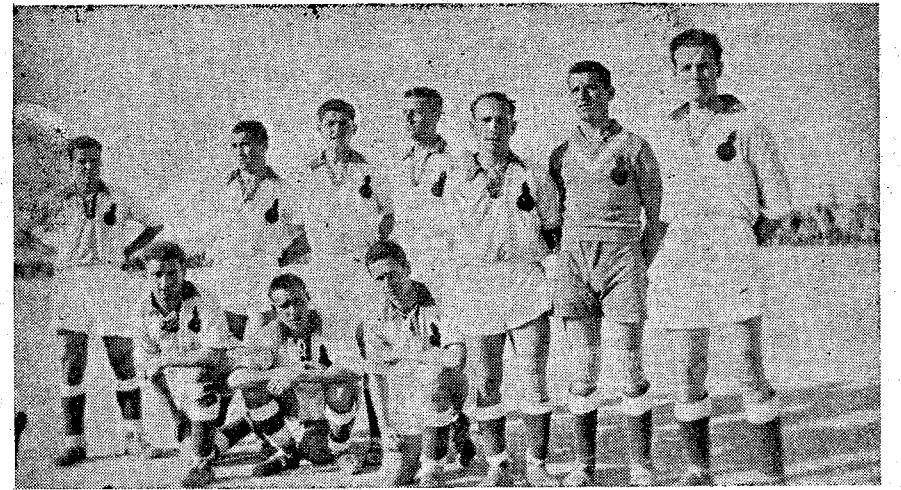
"Ni un hogar sin lumbre, ni un español sin pan".

Evacuados por el Sindicato Local de Minas de Puertollano, y la Jefatura de Minas de la Provincia sus respectivos informes, aumentados Reglamentos interiores de empresa, han quedado a trámite de informe por la Delegación Provincial de Trabajo que sin duda habrán de mejorar su redacción por el alto sentido social en que se inspira, esperando que no tardará en recaer resolución aprobatoria definitiva por parte de la Dirección General del Ramo.

Artillería de Ciudad Real jugará la semifinal con el 13 en Getafe

Correspondiente al campeonato militar de fútbol

LOS ARTILLEROS TIENEN CONFIANZA EN LLEGAR A LA FINAL



En el sorteo celebrado en Madrid para designar los equipos que han de jugar entre sí las semifinales del campeonato militar de fútbol, en el que tan destacada actuación ha tenido el conjunto representativo del Regimiento de Artillería número 64 de Ciudad Real, ha correspondido jugar al equipo que prepara el capitán Cueto con el de Artillería número 13 de guarnición en Getafe. El encuentro se celebrará el próximo sábado en dicha población y los artilleros del 13 Regimiento devolverán la visita a los manchegos el sábado día 29. Existe la natural expectación por el resultado de ambos encuentros, ya que los dos equipos contendientes están muy igualados en fuerzas y es fácil augurar, por tanto, dos partidos de la máxima emoción.

Hemos charlado con algunos de los artilleros que forman el equipo de Ciudad

Real y aunque reconocen la potencia de sus próximos contrarios no dejan de tener en cuenta también su buena preparación, que les da confianza para poder llegar a la final, que ha de revestir extraordinaria solemnidad, puesto que tendrá lugar en un escenario deportivo inmejorable: el Estadio Metropolitano y como entrada servirá nada menos que a la final de la Copa de S. E. el Generalísimo.

Mañana saldrán con dirección a Madrid los once artilleros que forman el equipo local, acompañados de su preparador el entusiasta capitán Cueto, que no disimulaba hoy su satisfacción por que Artillería 64 haya podido llegar a las semifinales de este campeonato militar de fútbol, que ha despertado extraordinario interés.

Por nuestra parte estamos seguros de que si la suerte acompaña un poco a los jugadores locales harán un buen papel en Getafe y obtendrán un resultado aceptable, que les permita mirar con cierta confianza—la confianza que es permitido tener en esta clase de encuentros—el partido a celebrar en el campo de Artillería el sábado siguiente.

HORIZONTES DEPORTIVOS DE LA MANCHA

Es una realidad innegable, un tanto cruda si se quiere, pero auténtica, el decir que la Mancha y en particular su Capital, no descuellan, ante el resto de España, por sus manifestaciones deportivas.

Sin embargo existe un factor muy importante para lograr el auge del deporte en Ciudad Real; existe una base de afición que hay que alentar y que tiene, necesariamente, que apoyar el crecimiento, en intensidad y extensión, de los juegos deportivos, que no sólo son solaz para los espectadores, ejercicio para los contendientes, educación para los pueblos, sino que hoy se han convertido en servicio a España, por obra y gracia de nuestro Movimiento.

Hace unos días pulsamos la afición de Ciudad Real respecto a uno de los deportes más atractivos, el fútbol o balompié. Las gentes—los "hinchas" en ciernes del futuro equipo de Ciudad Real—se entusiasmaban y hasta discutían acaloradamente las jugadas e intervenciones, por cierto bastante acertadas, del árbitro.

Sin embargo, la mayor parte salieron descontentos del campo. Les parecía que "su" equipo había dado poco rendimiento. Con ello, mostraban un indiscutible deseo de superación.

He aquí la base, la materia prima para laborar en pro del deporte manchego. Por el fútbol se empieza; luego vendrán otros y, hasta si me apuráis mucho, tendremos un equipo de natación.

No hemos puesto, con estas líneas, la primera piedra, pero si la hemos lanzado. Los hombres de buena voluntad, que la recojan.

"El Mesón"

Especialidades en Vinos y Aperitivos de

todas clases Desayunos

(Frente al Mercado)

CIUDAD REAL

CON MOTIVO DE LA APARICION DEL PERIODICO DE LA PROVINCIA

Grandes Almacenes "El Barato"

TEJIDOS

FERRETERIA

MUEBLES

CALZADOS

SALUDAN A SUS CLIENTES Y FAVORECEDORES

Teléfono, 268

CIUDAD REAL

Cruz, núm. 3

BARRENGO A

CHOCOLATES

CAFES

BOMBONES

CARAMELOS

Calatrava, 7

CIUDAD REAL